

**AVISO No. 5154**

**18 DE DICIEMBRE DE 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ILIA MARITZA ANACONA TINTINAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 5030 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ILIA MARITZA ANACONA TINTINAGO**

Dirección de notificación usuario **URBANIZACION GIRASOLES MZ 3 CASA 2**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
**Profesional universitaria**

Armenia, 18 de diciembre de 2018

Señora:

**ILIA MARITZA ANACONA TINTINAGO**  
URBANIZACION GIRASOLEZ MZ 3 CASA 2  
Teléfono: 3108492942  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 5030 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 5154 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 5030 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO MATRICULA INTERNA 68144”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Profesional universitaria

## RESOLUCIÓN PQRDS-5030

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRÍCULA - 68144

El Profesional Especializado Adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, previos los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que la señora ILIA MARITZA ANACONA TINTINAGO en representación de **AURELIA TINTINAGO HORMIGA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpone un recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del OFICIO PQRDS 4781 del 06 de Noviembre de 2018, manifestando que es obligación de la empresa de aportar todas las pruebas que exige el usuario, y en especial la copia de la autorización para realizar la labor, la cual según el anexo no está firmada por la usuaria, mas no la copia de la socialización de lo que se ve a realizar.

Lo anterior en relación al predio ubicado en **URBANIZACIÓN GIRASOLES MZ 03 CASA 02**, **identificado con Matrícula Interna 68144, manifestando lo siguiente:**

1. Que mediante OFICIO PQRDS 4781 del 06 de Noviembre de 2018, se dio respuesta a la solicitud del usuario, con el siguiente contenido:

*"En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo enunciado en su escrito respecto de las actas y autorizaciones firmadas por el usuario para la reposición del Alcantarillado que se realizó en el predio; Empresas Públicas de Armenia E.S.P. le informa lo siguiente:*

- 1. Existe Oficio 3391 del 31 de Agosto de 2018 en la que se le aclara e informa sobre el cobro de la reposición de la acometida de Alcantarillado.*
- 2. Que igualmente existe un Recurso de Reposición N°4056 del 01 de Octubre de 2018, en la que se ordenó descontar los valores por concepto de lleno compactado como lo ordenó el Artículo segundo de la resolución:  
"ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación descontar el valor de \$ 46.288°° por concepto de lleno compactado cuenta del servicio de Alcantarillado 42861438".*
- 3. Que igualmente se le informó a la peticionaria que debe de acercarse al área de Alcantarillado en la sede de Corbones para que le entreguen las copias a su cargo de todo lo actuado respecto del contrato de obra ejecutado.*

*Que esta dependencia le informa que existe un reporte de las notificaciones del contrato de obra 2017 en la cual el 26/02/2018 la señora AURELIA TINTINAGO fue notificada de la intervención a realizar y el deber de hacer de conformidad con el oficio GRTAR -3ª el cual está debida mente firmado y notificado y se anexará a la presente para prueba de ello.*

*Que por lo anterior y se da por tramitada la petición y es deber de cancelar los valores facturados por concepto de Reposición de Acometida Domiciliaria de Alcantarillado, estando atentos a cualquier solicitud adicional respecto del servicio prestado.*

*Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.,*

2. Que siendo el día 06 de Noviembre de 2018, la Entidad Envío citación de notificación personal No. 4782 del 06/11/2018, al predio referido por la peticionaria para efectos de notificación personal del acto administrativo.
3. Que dentro del término legal señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, siendo el día 14 de Noviembre de 2018, se llevó a cabo la notificación personal del OFICIO PQRDS No. 4781 del 06/11/2018 a la peticionaria señora ILIA MARITZA ANACONA.
4. Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Notificación personal, se entendió surtida Finalizado el día 14 de Noviembre de 2018.
5. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **AURELIA TINTINAGO HORMIGA**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación el 20 de Noviembre de 2018 en contra del OFICIO PQRDS 4781 del 06 de Noviembre de 2018.
6. Que paso seguido, se procedió a verificar de manera integral la decisión tomada mediante la OFICIO PQRDS 4781 del 06 de Noviembre de 2018, y se solicitó al área encargada que enviaran la copia de la autorización expresa de la usuaria para realizar la intervención y autorizar el cobro en la facturación a cargo, a lo que manifestaron que no existe en los archivos de la entidad la autorización firmada por la usuaria pero se realizaron los trabajos de reposición del alcantarillado el cual es propiedad de los usuarios y solo existe el oficio GRTAR – 3ª en el que le notifican del daño de la red domiciliaria de Alcantarillado el cual tiene un plazo de 15 días calendario para realizar la reparación; Sumado a ello se ordenó descontar lo realizado por la peticionaria en la resolución PQRDS 4056 del 01 de octubre de 2018 la cual versa sobre los mismos hechos así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el contenido del OFICIO PQRDS 3391 del 31 de Agosto de 2018 y modificar el contenido frente a las dos pretensiones del recurso presentado por la señora **AURELIA TINTINAGO HORMIGA**, respecto del predio ubicado en URBANIZACIÓN GIRASOLES MZ 03 CASA 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación descontar el valor de \$ 46.288<sup>oo</sup> por concepto de lleno compactado cuenta del servicio de Alcantarillado 42861438.”

7. Que de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 302 de 2000 Artículo 3º Numeral 3.18 *Instalaciones domiciliarias de alcantarillado del inmueble. Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalados en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red local de alcantarillado.*
  
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar en su totalidad el cuerpo del OFICIO PQRDS 4781 del 06 de Noviembre de 2018 respecto del predio ubicado en URBANIZACIÓN GIRASOLES MZ 03 CASA 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para dicha finalidad, esta entidad procederá a la remisión del expediente integral correspondiente al contrato N°. 68144 a la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, con la finalidad de que por su parte se surta el trámite de segunda instancia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora **DARNELLY GONZALEZ ANGEL**, de la presente resolución e informar que contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y Subsiguientes.

Dado en Armenia, Q., a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho la señora(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCIÓN de PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018, haciéndole saber que una vez notificada la presente, se enviará dentro de los tres días siguientes a la SSPD para que se surta el trámite de segunda instancia interpuesto como subsidiario.

Notificado (a)

\_\_\_\_\_

Notificador

\_\_\_\_\_

Citación de Notificación Personal No. 5031 de 10/12/2018

Armenia, 10 de Diciembre de 2018

Señora:  
ILIA MARITZA ANACONA TINTINAGO  
URBANIZACIÓN GIRASOLES MZ 03 CASA 02  
Teléfono: 3108492942  
Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 5030.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el Piso 3 del CENTRO COMERCIAL DEL CAFÉ CR 18 CALLE 17 ESQUINA, a fin de notificarse personalmente de la RESOLUCIÓN PQRDS 5030 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO MATRICULA INTERNA 68144".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**